## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE lbagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación: 73001418900220160094000. Demandante: EDINSON GARCIA RUIZ.

Demandado: ALFA TERESA RAMIREZ PALMA Y OTRO.

Procede el despacho, mediante el presente a proveído, a pronunciarse respecto de la reanudación del proceso y acuerdo de pago.

## Para resolver se CONSIDERA

Mediante proveído de Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022), se dispuso entre otros lo siguiente: "... Suspender el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por EDISSON GARCIA RUIZ., contra STEPHANIE MELO RAMIREZ, por término indefinido el cual no podrá ser superior a los noventa (90) días, los cuales se contarán desde la fecha de recepción del oficio de la notaria segunda de Ibagué – Tolima, donde comunican el inicio del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante – "procedimiento de negociación de deudas", es decir desde el 01 de junio de 2022...."

Al respecto norma el Artículo 163 del Código General del Proceso:

REANUDACION DEL PROCESO

Artículo 163. Reanudación del proceso.

(...)

<u>Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso</u>. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

(...)

De conformidad con la norma en cita, y en vista de que el término de suspensión del proceso ha concluido, se habrá de reanudar el respectivo trámite.

De otra parte,

Para los fines legales pertinentes, y en su momento procesal oportuno, incorpórese al expediente el acuerdo de pago en el PROCESO DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE STEPHANIE MELO RAMÍREZ.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

## **RESUELVE:**

1º REANUDAR el trámite del presente proceso Ejecutivo promovido por EDINSON GARCIA RUIZ, contra STEPHANIE MELO RAMIREZ y ALFA TERESA - RAMIREZ PALMA.

**2º INCORPORAR** al expediente el acuerdo de pago en el PROCESO DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE STEPHANIE MELO RAMÍREZ.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

**ESTADO** 

La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del juzgado hoy 2 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ